



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 343-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Junio de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SURCUBAMBA Y TAYACAJA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que mediante Ordenanza Regional Nº 317-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de noviembre de 2015, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y Tayacaja.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y Tayacaja, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe Nº 25-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-Ikaq, e Informe Nº 024-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-Ikaq; el especialista en racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, emite opinión





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 343-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Junio de 2016.

técnica favorable para la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de, Surcubamba y Tayacaja respectivamente.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los diez días del mes de junio del dos mil dieciséis.

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

[Firma]
GOBERNADOR